



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0150-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 01 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

El Oficio N°472 -2025/AL/MDM/COT/APU de fecha 12 de junio del 2025 emitido por el Alcalde del distrito de Mara; Informe N°2092-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 25 de junio del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Técnico N°048-2025-OPMI/MPCTB de fecha 02 de julio del 2025 emitido por la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°0686-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 07 de julio del 2025 emitido por el Gerente de Presupuesto y Planificación ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

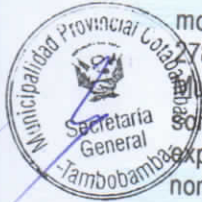
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Oficio N°472-2025/AL/MDM/COT/APU de fecha 12 de junio del 2025, el alcalde del Distrito de Mara Ing. Alex Manuel Roque Mio, solicita financiamiento mediante contrapartida para proyectos prioritarios del Distrito de Mara.

Que, mediante Informe N°2092-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 25 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Nahue Choque, solicita opinión técnica en atención al Oficio N° 472-2025/AL/MDM/COT/APU, mediante el distrito de Mara solicita, financiamiento mediante contrapartida para los siguientes proyectos prioritarios del distrito de Mara:

- *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Alcantarillado en el Sector Pampapampa, Distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, con CUI N° 2627967. Monto de inversión viable: S/ 2673.544.79.*





2023 - 2026



- *Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Cóndor del Distrito de Mara, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, con CUI: 2670914 y Monto de inversión viable: S/ 1.465.669.58.*
- *Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la LE. N. 50663 Apu Arankhuma de la Comunidad de Pitic, Distrito de Maru, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, con CUI: 2559149 y Monto de inversión viable: S/1,150.350.75.*

Que, respecto al Informe Técnico N°048-2025-OPMI/MPCTB de fecha 02 de julio del 2025, la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, remite la respuesta a la solicitud realizada por la municipalidad de Mara, señalando que:

- *Los proyectos identificados con los Códigos Únicos de Inversión (CUI) N° 2627967, N° 2670914 y N° 2559149 se encuentran vigentes, viables y registrados en el Banco de Inversiones bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contemplando su ejecución mediante la modalidad de administración directa.*
- *En cuanto a la competencia funcional, los tres proyectos recaen en el ámbito de responsabilidad del Gobierno Local Distrital, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Mara el rol de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional y las disposiciones establecidas por el SNPMGI.*
- *A la fecha, no existe convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba (MPC-T) y la Municipalidad Distrital de Mara que sustente legal y técnicamente la transferencia de recursos públicos o la delegación de funciones ejecutoras. En consecuencia, no corresponde a la MPC-T asumir el financiamiento de dichos proyectos sin la existencia de un instrumento legal que lo respalde.*
- *La asignación de recursos sin un convenio formal y específico contravendría los principios de funcionalidad, eficiencia y responsabilidad institucional establecidos en el marco normativo de Invierte.pe, generando riesgos legales y administrativos para la entidad.*
- *Previamente a cualquier decisión del Concejo Municipal, se deberá contar con la opinión presupuestal vinculante de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPC-T, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera y el cumplimiento normativo de los compromisos que se pudieran asumir.*
- *En ese contexto, se recomienda al Concejo Municipal de la MPC-T realizar una evaluación integral y objetiva de la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Mara. De estimarse viable, cualquier apoyo financiero deberá estar condicionado a la firma de un convenio específico de cooperación interinstitucional, que establezca claramente las funciones, responsabilidades, cronograma y mecanismos de control, en concordancia con el marco del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.*

Que, respecto al Informe N°0686-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 07 de julio del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner R. Vargas Ortega, informa que, en función a la ejecución de proyectos programados para el año 2025 y 2026, no se cuenta con mayores fuentes de ingreso para generar más contrapartidas según los últimos reportes emitidos por el MEF, a menos que el año 2026 las proyecciones de ingreso superen a los importes reflejados en la PROGRAMACION DE GASTOS E INGRESOS Y ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.



2023 - 2026



De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2025 de la fecha 24 de julio del 2025, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** -DESAPROBAR el pedido de cofinanciamiento mediante contrapartida, solicitado por la Municipalidad Distrital de Mara, para los siguientes proyectos:

- *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Alcantarillado en el Sector Pampapampa, Distrito de Mara, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, con CUI N° 2627967. Monto de inversión viable: S/ 2673.544.79.*
- *Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Cóndor del Distrito de Mara, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, con CUI: 2670914 y Monto de inversión viable: S/ 1.465.669.58.*
- *Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la LE. N. 50663 Apu Arankhuma de la Comunidad de Pitic, Distrito de Mara, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, con CUI: 2559149 y Monto de inversión viable: S/1,150.350.75.*

En merito a lo establecido en el Informe Técnico N°048-2025-OPMI/MPCTB de fecha 02 de julio del 2025 e Informe N°0686-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 07 de julio del 2025.

**Artículo 2°.** -NOTIFIQUESE, el contenido del presente acuerdo a la municipalidad distrital de Mara, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 2°.** -DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, así como a la Municipalidad distrital de Mara, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.** -ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

*Dante Contreras*

Ing. Dante Contreras Cayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL